



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 04 diciembre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA JORNADA PEDAGOGICA Y CULTURAL INENE DESDE LA EDUCACIÓN REMOTA FOMENTANDO LA CULTURA, EL CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD EDUCATIVA; DE IGUAL FORMA APOYO EN LA CEREMONIA DE GRADUACION, CLAUSURA Y DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL 2020"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 8.200.000 IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 060
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	SIETE (07) DÍAS
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la recibo a satisfacción del Apoyo logístico en la realización de la jornada pedagógica y cultural inene desde la educación remota fomentando la cultura, el conocimiento y la calidad educativa; de igual forma apoyo en la ceremonia de graduación, clausura y de reconocimiento institucional 2020, según las actividades planteadas en el proyecto presentado por la junta de cultura, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	ANA MARCELA LOPEZ ALVAREZ
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	93141701 Servicios comunitarios y sociales Organizaciones de eventos culturales

MARCO LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo como marco legal la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las circulares 019 de 14 de marzo, 020 de 16 de marzo y 021 de 17 de marzo emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

El estado de declaratoria de emergencia sanitaria por parte del ministerio de salud y protección social, a causa de la propagación del covid 19, ha generado cambios sustanciales en diferentes aspectos de la vida, y el proceso educativo no escapa a esta situación, es así, como se han tomado medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, durante el aislamiento preventivo obligatorio, sin que los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, como la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social se vean en riesgo.

En este sentido la institución educativa ha emprendido nuevas acciones que enriquezcan y faciliten el desarrollo de los procesos formativos de los alumnos, es así como se decide implementar como nueva herramienta el uso de los medios de comunicación la televisión local, la radio y las redes sociales, lo cual busca la vinculación de los estudiantes a los procesos educativos, culturales, científicos y deportivos que hasta la presente se han realizado, será un espacio dinámico, participativo y de interacción con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Así mismo teniendo en cuenta como marco legal la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 que dice así:

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de agresividad, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual.



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Aprovechar el tiempo libre en la Institución Educativa Nueva Esperanza se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo psicomotor, lo afectivo y lo volitivo.

Pensando, también en tiempo de esta cuarentena educativa, debido a la pandemia del COVID 19 se hace necesario hacer reconocimiento a los miembros de la comunidad educativa inenista haciendo énfasis a su dedicación compromiso y sentido de pertenencia, dándole así cumplimiento a los siguientes artículos del manual de convivencia

Los seres humanos cuando se es estimulado en su lugar de trabajo se puede afirmar que mejora su actividad diaria, sus aportes son más valiosos, permite trabajar con entusiasmo y sentido de pertenencia y así los resultados en la Institución será mejores

Nueva Esperanza, es una institución educativa de carácter oficial que presta los servicios en los grados de transición a undécimo, que posee un DEL MANUAL DE CONVIVENCIA en cuyos artículos 33, 66, 78 Y 85 hace referencia a los estímulos y reconocimiento a estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia Por lo anterior, la Institución busca estimular a todos los miembros de la comunidad educativa haciendo énfasis a su dedicación compromiso y sentido de pertenencia, dándole así cumplimiento a los siguientes anteriores del manual de convivencia y haciendo reconocimiento público a los miembros del equipo de gestión y a la comunidad en general por su compromiso con el sistema de gestión de la calidad. De igual manera cumplir con todo lo referente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE LA JORNADA PEDAGOGICA Y CULTURAL INENE DESDE LA EDUCACIÓN REMOTA FOMENTANDO LA CULTURA, EL CONOCIMIENTO Y LA CALIDAD EDUCATIVA; DE IGUAL FORMA APOYO EN LA CEREMONIA DE GRADUACION, CLAUSURA Y DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL 2020”

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
DIA 1: DIA CIENTIFICO Y DEPORTIVO	Decoración	1		
	Pendón	2		
	DERECHOS DE TRAMISION	2		
	DERECHOS DE PRODUCCION	2		
	PREMIACION	4		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

	Edición de videos	2		
	recreacionista	2		
Sub total				
DIA 2: DIA CULTURAL	Decoración	1		
	DERECHOS DE TRAMISION	2		
	DERECHOS DE PRODUCCION	2		
	PREMIACION a familias	12		
	Artistas invitado	2		
	Poeta	1		
	Manejo de redes	1		
	incentivo a estudiantes	30		
	publicidad			
Sub Total				
CEREMONIA DE GRADUACION	Alquiler forros de sillas	113		
	Alquiler de mesa	10		
	Decoración	1		
	Intervención musical	1		
	MEDIDAS DE BIOSEGURIDA	226		
	Reconocimiento a estudiantes y docentes	42		
Sub Total				
Total	Logística Total			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.200.000) IVA INCLUIDO.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la recibo a satisfacción del Apoyo logístico en la realización de la jornada pedagógica y cultural inene desde la educación remota fomentando la cultura, el conocimiento y la calidad educativa; de igual forma apoyo en la ceremonia de graduación, clausura y de reconocimiento institucional 2020, según las actividades planteadas en el proyecto presentado por la junta de cultura, previo recibo a satisfacción firmado por el ordenador del gasto y expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de siete (7) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 060 expedido con fecha 04 de Diciembre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: PROYECTO EDUCATIVO, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.200.000) IVA INCLUIDO.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) realizar el Apoyo logístico en la realización de la jornada pedagógica y cultural inene desde la educación remota fomentando la cultura, el conocimiento y la calidad educativa; de igual forma apoyo en la ceremonia de graduación, clausura y de reconocimiento institucional 2020, según las actividades planteadas en el proyecto presentado por la junta de cultura.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se los documentos del proyecto y las descripción de las actividades

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-22-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 04 de diciembre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora